



RESOLUCIÓN No. 3386 DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A “RAP LLANOS” SEGÚN ACUERDO REGIONAL No. 003 SOBRE PAGO DE APORTES A ENTIDADES TERRITORIALES SOCIAS**

### EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 02 de 2022, artículo 13 del Acuerdo Regional 001 de 2022, convenio 1392 de 2021, y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 305, 306 y 307 de la Constitución Política de Colombia, los gobernadores tienen como atribuciones dirigir y coordinar la acción administrativa de sus departamentos y actuar en su nombre como gestores y promotores del desarrollo integral de su territorio.

Que el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, establece que “*Región Administrativa y de Planificación (RAP). De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio una región administrativa y de planificación (RAP), con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, con el objeto de promover el desarrollo económico y social, la inversión y la competitividad regional. Con tal fin la Región de Administración y de Planificación (RAP) tendrá, las siguientes funciones: (...)*”

Que mediante la Ordenanza 02 de 06 de marzo de 2020 “Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca para Constituir la Región Administrativa y de Planificación RAP-LLANOS y se dictan otras disposiciones”, establece en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: “Aprobar la constitución de la Región Administrativa y de Planificación RAP- LLANOS, mediante asociación entre los Departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada la cual se regulará por las disposiciones Constitucionales y Legales especialmente las establecidas en la Ley 1454 de 2011, en la Ley 1962 de 2019 y el convenio mediante el cual se establezcan sus estatutos internos.

Que mediante convenio No. 1392 de fecha 13 de agosto de 2021, se constituyó la región administrativa y de planificación RAP-LLANOS, entre los Departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada.



RESOLUCIÓN No. 3386 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A “RAP LLANOS”  
SEGÚN ACUERDO REGIONAL No. 003 SOBRE PAGO DE APORTES A ENTIDADES TERRITORIALES  
SOCIAS

Que según el Acuerdo Regional No. 003 de 2022 “por medio del cual se adopta el Reglamento de Aportes a cargo de las entidades territoriales que integran la – RAP LLANOS”, tal como lo señala en su Artículo Primero, Objeto. Adoptar el reglamento de aportes a cargo de las entidades territoriales que integran la Región administrativa y de planeación RAP LLANOS.

Que el Acuerdo Regional No. 003 de 2022, indica en su Artículo Quinto, Pago de los Aportes. *Las entidades territoriales socias de la RAP LLANOS, realizaran el pago de sus aportes de manera trimestral así: El primer giro se realizará dentro de los quince (15) primeros días del mes de abril, el segundo giro dentro de los quince (15) primeros días del mes de julio, el tercero giro dentro de los quince (15) primeros días del mes de octubre y el cuarto giro dentro de las fechas del quince (15) al treinta (30) de diciembre de cada vigencia.*

Que según *LIQUIDACION DE APORTES A RAP LLANOS*, certificado por el Profesional Especializado de Presupuesto, indica lo siguiente:” Que revisada la ejecución de presupuesto de rentas e ingresos del Departamento de Arauca, se constató que el ingreso corriente de libre Destinación correspondiente al tercer trimestre de JULIO – SEPTIEMBRE vigencia 2023, para la Gobernación de Arauca son los siguientes conceptos: (...)” indicando que el valor a girar es VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$23.123.035,00)

Que en virtud de los anteriores considerandos,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase a favor de REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN – RAP LLANOS NIT. 901581950-2. por concepto de TRANSFERENCIA DE RECURSOS A RAP LLANOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE de JULIO – SEPTIEMBRE vigencia 2023, La suma de VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$23.123.035,00).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire a la REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN – RAP LLANOS NIT. 901581950-2. El pago del TERCER TRIMESTRE, JULIO – SEPTIEMBRE de la vigencia 2023, por el valor señalado en el artículo anterior, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 48 del acuerdo 001 del 17 de marzo de 2022, el acuerdo No. 003 de 2022 y la certificación del Profesional Especializado de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, Apropriación presupuestal 042130508001060 Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2023-03495 del 23 de octubre de 2023.



RESOLUCIÓN No. **3386** DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A “RAP LLANOS” SEGÚN ACUERDO REGIONAL No. 003 SOBRE PAGO DE APORTES A ENTIDADES TERRITORIALES SOCIAS

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese realizar el pago de las sumas de dinero de que trata el artículo primero, mediante el abono en la CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO No. 00130981000200624976 del banco BBVA a nombre de REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION – RAP LLANOS identificado con NIT. No. 901.581.950-2.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la gaceta Departamental. La secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

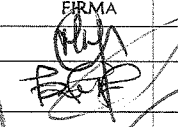

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

10 NOV 2023

Dada en Arauca (Arauca), a los \_\_\_\_\_

  
WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ  
Gobernador del Departamento de Arauca  
Encargado mediante Decreto No. 0077 del 23 de enero de 2023

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Enith Milena Marchena Ortega	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Susy Nayibe Mojica G.	Secretaria de Hacienda Departamental (E) Decreto 682 de 2023.	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Agustín Padilla Sequera	Coordinador Área Jurídica Departamental.	